

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2026-GM-MDCC-Q

Ccarhuayo, 14 de agosto de 2026.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 040-2026-CM-MDCC-PQ-RC, de fecha 04 de mayo de 2026; la Ordenanza Municipal N.º 004-2026-CM-MDCC-PQ-RC, de fecha 04 de mayo de 2026; el Informe N.º 047-2026-EDV-MASLPCCQC/GDEYGA-MDCC-Q, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Residente del Proyecto; el Informe N.º 0291-2026-ING.SGA-GDEGA-MDCC-Q, de fecha 06 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; la Opinión Legal N.º 231-2026-CSS-OGAJ-MDCC/Q-C, de fecha 13 de agosto de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 73 de la Ley N.º 27972 establece, entre las materias de competencia municipal, la protección y conservación del ambiente, comprendiendo la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, así como la promoción de la educación e investigación ambiental y la participación ciudadana;

Que, el numeral 13 del artículo 82 de la Ley N.º 27972 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como función específica promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas relacionadas con la promoción de la cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario N.º 9 está orientado a mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, contemplando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), estableciéndose las etapas para su elaboración, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación, en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;



Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 004-2026-CM-MDCC-PQ-RC, de fecha 04 de mayo de 2026, la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), como instrumento de planificación y gestión para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito;

Que, mediante el Informe N.º Informe N.º 047-2026-EDV-MASLPCCQC/GDEYGA-MDCC-Q, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Emerson Diaz Valenzuela, residente del proyecto, remite el Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, solicitando su aprobación;

Que, mediante el Informe N.º 291-2026-ING.SGA-GDEGA-MDCC/Q, de la fecha 06 de agosto del 2026, presentado por la Ing. Sayda Gonzales Aparicio, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA, en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 004-2026-CM-MDCC-PQ-RC;

Que, mediante Opinión Legal N.º 231-2026-CSS-OGAJ-MDCC/Q-C, de fecha 13 de agosto de 2026, el Abog. Constantino Salas Suna, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, "3.1.-Declárese pprocedente aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, con un presupuesto ascendente a S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), con la finalidad de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, mejorar el comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Ccarhuayo, en concordancia con la normativa ambiental vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, la Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-A-MDCC-PQ-RC de fecha 02 de enero de 2026 y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la implementación y ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA se realice en el marco del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2645079, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", específicamente en el componente 07. Adecuada Educación y Cultura Ambiental de la Población, de acuerdo con la programación, metas, actividades y presupuesto aprobados en el expediente técnico del proyecto, así como a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, o la unidad orgánica que haga sus veces, la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, en articulación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo.

RTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
Quispicanchi - Cusco
Ing. Efraín W. Enech Alvarez
D.N. 2459765
GERENTE MUNICIPAL





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Ccarhuayo**

Ccarhuayo – Quispicanchi – Cusco


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Emerson Diaz Valenzuela
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.: 294986

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobó mediante la Ordenanza Municipal N.° 004-2026-CM-MDCC-PQ-RC, de fecha 04 de mayo de 2026, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), como un instrumento de gestión orientado a fortalecer la educación ambiental, promover la participación activa de la ciudadanía y consolidar una cultura ambiental responsable que contribuya al desarrollo sostenible del distrito.

El Programa Municipal EDUCCA constituye una estrategia que busca incorporar el enfoque ambiental en la población mediante procesos permanentes de educación, sensibilización, comunicación y participación ciudadana, fomentando la adopción de valores, actitudes y prácticas responsables respecto al uso sostenible de los recursos naturales, la adecuada gestión integral de los residuos sólidos, la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes de agua y la prevención de la contaminación ambiental. De esta manera, se pretende fortalecer las capacidades de la población para enfrentar los desafíos ambientales del distrito y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

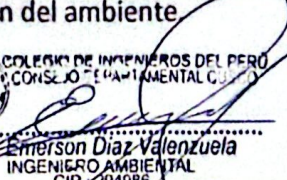
En ese contexto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, como órgano responsable de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026, el cual constituye un instrumento técnico de planificación que permitirá organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental programadas durante el presente ejercicio fiscal. Asimismo, el plan establece las acciones, metas, responsables y cronograma de ejecución que orientarán el desarrollo de las diferentes intervenciones ambientales impulsadas por la municipalidad, en coordinación con las instituciones educativas, organizaciones sociales, comunidades campesinas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y la población en general.

La implementación del presente plan responde a la necesidad de fortalecer la conciencia ambiental de la ciudadanía frente a la problemática ambiental que enfrenta el distrito de Ccarhuayo, caracterizada por la inadecuada gestión de los residuos sólidos, la limitada práctica de la segregación en la fuente, la disposición inadecuada de residuos, la contaminación de ríos y espacios públicos, la reducción de la cobertura vegetal en determinadas zonas y la necesidad de fortalecer la participación ciudadana en acciones de conservación y protección del ambiente.

En ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA prioriza la ejecución de actividades orientadas a la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la conservación del ambiente y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Estas acciones permitirán consolidar una cultura ambiental basada en principios de responsabilidad compartida, prevención, sostenibilidad, solidaridad y respeto por el entorno natural.

Durante el periodo de ejecución del presente Plan de Trabajo se implementarán acciones de acuerdo con las características ambientales, sociales, económicas y culturales del distrito, desarrollándose las siguientes líneas de acción:

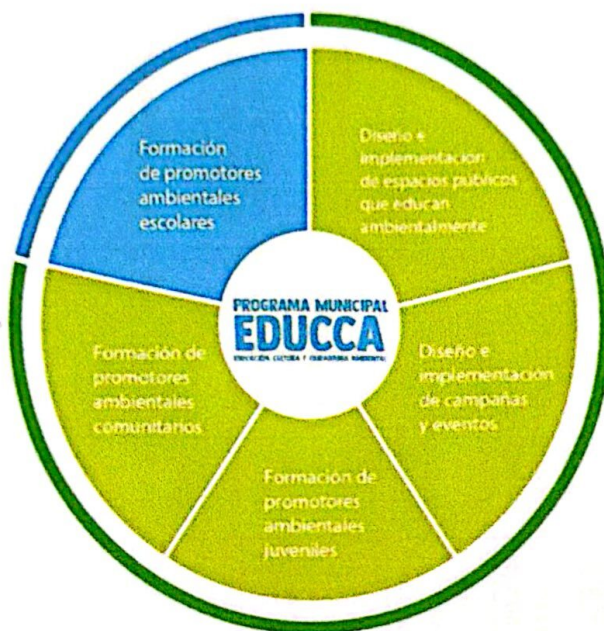
- **Educación ambiental escolar**, orientada a fortalecer las capacidades, conocimientos, valores y actitudes ambientales de los estudiantes mediante la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAEs), la implementación de proyectos ambientales en las instituciones educativas, campañas de sensibilización, concursos, biohuertos escolares, jornadas de limpieza, actividades de reciclaje y otras iniciativas que promuevan la participación activa de la comunidad educativa en la protección del ambiente


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Emerson Diaz Valenzuela
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 294986

- **Educación ambiental comunitaria**, orientada a promover la participación de la ciudadanía mediante campañas de educación y sensibilización ambiental, jornadas de limpieza comunitaria, ecotrueques, ferias ambientales, reciclaje, valorización de residuos sólidos, implementación de espacios públicos que educan ambientalmente y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PACs), fortaleciendo el compromiso colectivo con la conservación del ambiente y el desarrollo sostenible del distrito.

Con la ejecución del presente Plan de Trabajo, la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo reafirma su compromiso institucional con la gestión ambiental local, impulsando acciones que promuevan la educación ambiental, la participación ciudadana y el fortalecimiento de una cultura ambiental sostenible, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y en los lineamientos del Ministerio del Ambiente para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Emerson Diaz Valenzuela
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: 294986

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CCARHUAYO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
						Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	20 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes		Agosto/ Setiembre	Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.		20 PAE capacitados			
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE capacitados	05 docentes capacitados			
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA			
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal	01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes			
	6. Capacitación a PAE:					

2. Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las Instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrlorlZTRkNzIhMzMkImZhbmh0COOYnUllTmZGVZdK1yMEJNDQZTAjVidldGIEI3OWVudGEALWQSNlQNNDNMZlJLZDNLTY3INDE4NmE5ZmEvOCIsimlIQj98&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL QUINUA

Ing. Emerson Diaz Valenzuela
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.: 294986

	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Manejo adecuado de residuos sólidos: - Minimización (bolsas plásticas de un solo uso y envases de tecnopor para alimentos y bebidas -Ley N° 30884 y reglamento) - segregación (necesidad e importancia) - Contaminación del Río Mullamayu C) ¿Por qué la minería ilegal es un peligro para ti y el ambiente?	EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 20 PAE reconocidos • 05 docentes reconocidos • 02 instituciones educativas reconocidas			Setiembre/Octubre
						Agosto/Octubre
	7. Participación de los PAEs acreditados en actividades del calendario ambiental 2026 implementadas por la municipalidad (Día Mundial del Ambiente)					


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
 Ing. Emerson Díaz Valenzuela
 INGENIERO AMBIENTAL

	8. Implementación de proyectos ambientales escolares:					Setiembre/Octubre	
	- Implementación de biohuerto y compostera en las Instituciones educativas. - Jornada de limpieza de ríos, quebradas y espacios públicos, en el marco del Día Internacional de la Limpieza de Playas y Ríos.						
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.					Noviembre	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	- Nivel Básico Implementación de un periódico mural con temas vinculados con el calendario ambiental.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacio público que educan ambientalmente habilitado			Agosto	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas Informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña ³ RECICLA YA ⁴ Ccarhuayo para promover la segregación en	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas	02 campañas informativas realizadas 20 personas que participan en campañas informativas 02 eventos realizados con		Computadora	Agosto/Setiembre	Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental y Oficina de

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a promover acciones que permitan reducir, reutilizar y reciclar los residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
INGENIERIA AMBIENTAL
CIP: 24054
Ing. Emerson Díaz Valenzuela

	fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc.) a través de: Ecotruques.	- Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	temática ambiental 40 personas que participan en eventos 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados 03 materiales comunicacionales gráficos generados 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		relaciones públicas.	
B) Campaña Menos plástico más vida ³ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.	Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).					
2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.				Setiembre/Octubre		
3. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, trípticos, etc.)				Setiembre/Octubre		
4. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)				Setiembre/Octubre		

³ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.


 Ing. Emerson Díaz Valenzuela
 INGENIERO AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	5. Implementación de eventos ⁶ ambientales en el marco del calendario ambiental - Día Internacional de la Limpieza de Playas y Ríos - Jornadas de limpieza comunitaria y participativa	1. Coordinar con los directivos de las JAAS su participación como promotores ambientales comunitarios. 2. Acreditación y ceremonia de juramentación de los PAC. 3. Capacitación a PAC: - Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario - Manejo de residuos sólidos en sus canales de regadío.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 10 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividades en la que participan los PAC • 10 PAC reconocidos	Agosto/ Setiembre/ Octubre	Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental con los directivos de las JAAS	



CORPORACIÓN AMBIENTAL QUINDÍO

Emerson Díaz Valenzuela

INGENIERO AMBIENTAL

CIP 2211386

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

SUB TOTAL	2,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2,000.00
TOTAL	4,000.00

Actualmente, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental se encuentra ejecutando el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Limpieza pública en localidad de Ccarhuayo, Distrito de Ccarhuayo de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco CUI 2645079.


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL CUSCO
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Ing. Emerson Díaz Valenzuela
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. 294986